



Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

RESOLUCIÓN DE 29 DE MARZO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE NOMBRAN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021

Por Resolución de 10 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convoca concurso de méritos para la renovación y selección de Directores en Centros Docentes Públicos No Universitarios de la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.6.2 de la convocatoria, esta Dirección General hace público el nombramiento de todos los miembros, tanto titulares como suplentes, de las Comisiones de Selección que han de evaluar el procedimiento para la selección de directores para cada uno de los centros convocados.

Para la designación de tales miembros, se ha seguido el procedimiento previsto en la base 6.6.1 de la precitada resolución de convocatoria.

A la vista de lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Nombramiento de los miembros de las Comisiones de Selección.

Nombrar a los miembros de las Comisiones de Selección que han de evaluar el procedimiento para la selección de Directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid convocados en el Anexo I de la Resolución de 10 de diciembre de 2021.

Segundo.- Recusación y abstención de los miembros de la Comisión.

Los miembros de las Comisiones de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, debiendo comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución de nombramiento de los miembros, la causa que motive su abstención, justificándola documentalmente.

Asimismo, en el mismo plazo, los interesados podrán recusar a los miembros de las Comisiones de Selección cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Dicha circunstancia deberá comunicarse a la Dirección General de Recursos Humanos debiendo ser acreditada documentalmente. De ser aceptadas la abstención o recusación de alguno de los





miembros de la Comisión, la Dirección General de Recursos Humanos lo comunicará al Presidente de la Comisión a los efectos de proceder al nombramiento del suplente correspondiente.

Las solicitudes, tanto de abstención como de recusación, se realizarán cumplimentando la solicitud de abstención/recusación (Anexo VII) y se acompañarán de la documentación acreditativa correspondiente.

A la solicitud de abstención/recusación se puede acceder en el portal www.comunidad.madrid y dentro del apartado "Administración digital: Punto de acceso general", escribiendo en el texto del buscador: "Renovación Selección Directores Centros Docentes Públicos". También se podrá acceder a ella a través del portal "personal+educación" (www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), siguiendo la siguiente secuencia: "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Renovación y selección de Directores".

La solicitud de abstención/recusación, junto con la documentación acreditativa, se remitirá telemáticamente y en formato PDF a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos, siguiendo el procedimiento descrito en la base 4.3.

Tercero.- Constitución de las Comisiones de Selección e inicio de las actuaciones.

Las Comisiones de Selección comenzarán sus actuaciones a partir del día 27 de abril de 2022.

En la sesión de constitución de cada Comisión, los representantes del Consejo Escolar y del Claustro se identificarán ante el Presidente de la Comisión mediante la correspondiente acreditación, expedida por la Secretaría del Centro representado, de conformidad con lo establecido en la base 6.6.1 de la convocatoria. Los miembros designados por la Administración y Comunidad Educativa quedarán identificados mediante su nombramiento en esta Resolución.

Cuarto.- Recursos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

